



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00883

Asunto: Decreta secuestro.

Por encontrarse debidamente inscrito el embargo decretado en el presente proceso ejecutivo, el Juzgado,

Resuelve:

Decretar el secuestro del vehículo identificado con placas, **IHP 370**, clase: CAMIONETA; marca: CHEVROLET; línea: TRACKER; color: PLATA SABLE, modelo: 2016, motor: CGL900065, inscrito en la Secretaría de Movilidad de Envigado – Ant., de propiedad del demandado **Álvaro de Jesús Ruíz Agudelo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71737947.

Se designa como secuestre ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, quién se localiza en la carrera CRA 33 27A -91 TORRE 3 APTO 2510 URBANIZACION CITTE-LOMA DEL INDIO de Medellín, teléfono fijo 55859075, teléfonos celulares: 3004957788 y 3215051701, correo electrónico agrosilvo@yahoo.es. Comuníquesele su nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso.

Para esta diligencia se comisiona al señor **Inspector de Tránsito del Municipio de Envigado**, a quien se enviará Despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, con facultad para reemplazar al secuestre nombrando uno de la lista de auxiliares de la justicia, verificada la comunicación enviada al designado por el despacho y para recibir del secuestre el escrito de aceptación del cargo. De igual manera, se faculta para allanar en caso de ser necesario, se fija la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$230.000,00) al auxiliar de la justicia, por la asistencia a dicha diligencia.

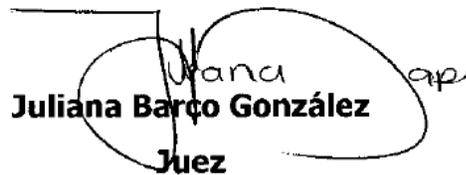
Comuníquesele de conformidad con lo indicado en el artículo 49 de Código General del Proceso. El despacho comisorio deberá remitirse a la Oficina Judicial de la ciudad para que desde allí se realice el respectivo reparto.

Se expide el despacho comisorio N° 122.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del despacho comisorio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

dcz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _16 dic_ 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552b3f9244ce89253f6d81ee20548c16337513000907e96c96f44c9962b00195**

Documento generado en 15/12/2022 02:59:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>